

REIMPUTACIÓN DE PAGOS - RÉGIMEN GENERAL

Para la **reimputación períodos previos a julio de 2004**, deberás dirigirte a la dependencia de AFIP, en la que estás inscripto, con:

- [Formulario multinota N° 206](#).
- [Formulario N° 399](#) completo.
- Comprobantes de pagos a reimputar.

Para reimputar otros períodos podés hacerlo con clave fiscal desde el servicio “Cuentas Tributarias”.

En todas las presentaciones ante la AFIP deberás:

Acreditar tu identidad mediante la exhibición del DNI.

Si no sos titular, acreditar representación mediante poder otorgado ante escribano público o

Presentar comprobantes en original y copia.

Firmar los formularios ante un agente de AFIP